EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Martes 18 de febrero de 2020 | LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO | N.º 6.508 ISSN 0124-5171

■ Por expansión de redes de energía

Corfecali analizará reubicar el Salsódromo

Corfecali anunció que se conformó una comisión especial para evaluar y proyectar los eventos que tradicionalmente se realizan en la Feria de Cali sobre la Autopista Suroriental.

Esto tras el anuncio de Emcali de la instalación de torres de energía en la zona, debido al plan de expansión de la línea 115kv que va desde Juanchito hasta Meléndez, que no permitirían la alta concentración de personas en estas áreas.

PÁG. 5

Oriente de Cali prende las alarmas

Hay preocupación en el Oriente de Cali por la muerte y desaparición de menores de edad, que al parecer estarían siendo reclutados por bandas criminales para trabajar en el microtráfico y para el cobro de préstamos en la modalidad de gota a gota. Desde el Concejo Municipal se hizo un llamado a militarizar la zona.

PÁG. 2

Protección de fauna silvestre

Especial Diario Occidente

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, realiza labores en territorio caucano en defensa y protección de la fauna silvestre. Hace unos días se llevó a cabo de manera exitosa la liberación de cinco Tortugas Chelydra Acutirostris y Rhynoclemys Melanosterna, comúnmente conocidas como Tortuga Mordedora y Tortuga Cabeza Cinta, por estar en condiciones óptimas para retornar a su hábitat.

Resultados del sorteo realizado el 15 de febrero de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	2853	6185
CHONTICO NOCHE	7928	4007
SAMÁN	6836	5801

Chontico MILLONARIO

Resultados del sorteo realizado el 16 de febrero de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	0663	6186
CHONTICO NOCHE	9260	4008
SAMÁN	1538	5802

Chontico MILLONARIO

Resultados del sorteo realizado el 17 de febrero de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	1894	6187
CHONTICO NOCHE	4560	4009
SAMÁN	4060	5803

Chontico MILLONARIO

Cali - Jamundí

El próximo jueves se abrirá el paso en el puente de la carrera 127 a la carrera 118, correspondiente a la primera parte del puente ubicado en la vía Cali - Jamundí. La obra está en fase de acabados.

Denuncian desaparición y reclutamiento

Zozobra en Llano Verde por muerte de menores

En alerta están los habitantes del barrio Llano Verde, al oriente de Cali, por la muerte y desaparición de varios menores, quienes estarían siendo reclutados por grupos ilegales para convertirlos en cobradores de las bandas de préstamos gota a gota y el microtráfico que se vive en las cercanías a Cali, además de terminar integrando las filas de los grupos alzados en armas que operan fuera de la ciudad.

Lo que preocupa a la comuna es el hecho de que desde el año pasado se viene denunciando dicha situación, así lo aseguró el concejal Fernando Tamayo, quien lamentó que desde la administración anterior hubo oídos sordos. "El secretario Andrés Villamizar hizo caso omiso al clamor de las voces de la comunidad, quienes llegaron a mí a denunciar el reclutamiento armado. La falta de acción genera este tipo situaciones", dijo Tamayo.

Desde el Concejo de Cali piden militarizar el oriente y la zona de ladera de Cali

Resaltó que este año llamó la atención de la misma situación y el actual gobierno, en cabeza de los secretarios de Seguridad y Paz, Carlos Rojas y Danis Rentería, respectivamente, activaron rutas de atención. "Pero ya hay unos meses perdidos. La muerte de Catalina Sinisterra Balanta y la desaparición de Lina María Moreno, las dos menores de edad residentes de Llano Verde, nos debe llamar a la reflexión de la grave situación por la que están pasando nuestros jóvenes. Esto no solo pasa con Lina, hay jóvenes desplazados porque han sido amenazados", expresó el Concejal.

Cae banda que robaba tarjetas débito a los adultos mayores

Con medidas de aseguramiento privativas y no privativas de la libertad fueron cobijados siete presuntos integrantes de la estructura delictiva denominada 'Chapocambiazo', dedicada al cambio de tarjetas débito.

Según La Fiscalía General de la Nación, los hoy imputados tenían como principales víctimas a personas de la tercera edad, a quienes interceptaban en cajeros automáticos para emplear el denominado 'cambiazo' de sus tarjetas débito. Posteriormente, los integrantes de la organización delictiva hacían los respectivos retiros de dinero.

De acuerdo a las investigaciones, esta banda está involucrada en 35 eventos delictivos, por lo que se estima que el hurto ascendería a los 120 millones de pesos, aproximadamente. Asi-mismo, la Fiscalía estableció que la estructura delictiva delinquía en Cali, Ipiales y Bogotá.

Igualmente, las autoridades incautaron elementos materiales probatorios importantes para la investigación. A los capturados se le formuló cargos por los delitos de concierto para delinquir, hurto por medios informáticos y violación de datos personales.

OCCIDENTE EN TU BARRIO

Las denuncias, eventos y proyectos de tu barrio pueden ser noticia.

Cuéntanos al: 3024074327

Contraloría de Cali dice que hay detrimento patrimonial

Piden que taches sean socializados

Continúan las inquietudes de la comunidad por el futuro de los taches y bolardos, luego de que Willian Vallejo, secretario de Movilidad de Cali, entregara un balance positivo de los pacificadores viales instalados en la ciudad

Sin embargo, a través de nuestras redes sociales los líderes comunales y sus habitantes siguen criticando la utilidad de dichos elementos.

Según Eider Hurtado, edil del corregimiento El Hormiguero, la instalación de taches y bolardos "ha sido un gasto innecesario y para nuestra ciudad es horrible, es antiestético y causa incomodidad para el flujo vehicular. Además genera más accidentalidad. Vivo en El Hormiguero, pero con familia en la comuna 6".

Para Stella Molina Almeida, edil de la Comuna 4, la idea de los taches no es del todo mala, el problema es que no se arreglaron las calles antes y faltó un diagnóstico bien estructurado.

Algunos concejales de Cali cuestionaron la política de pacificación vial y solicitaron al Secretario que de continuar con dicha instalación se socialice con la comunidad y se expliquen las bondades que eso trae en materia de reducción de accidentalidad.

Sondeo

En un sondeo realizado en Occidente.co, los usuarios respondieron a la pregunta ¿Qué debe hacer la nueva administración municipal de Cali con los taches y bolardos instalados por el anterior gobierno?

Al cierre de la edición el 56.76% dijo 'Quitarlos', el 26,22% dijo 'Evaluarlos', el 8,92% dijo 'Reubicarlos' y el 8,1% dijo 'Dejarlos'

■ Mincultura aceptó postulación

La salsa caleña, a un paso de ser patrimonio

Próximamente, la Alcaldía de Cali sustentará ante el Ministerio de Cultura, la propuesta de convertir la salsa caleña en patrimonio inmaterial de la Nación.

Así lo dio a conocer Leonardo Medina, Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaría de Cultura de Cali, quien manifestó que el proyecto se encuentra desarrollado en un 85% y ya sólo falta la sustentación y que el Ministerio apruebe la declaratoria.

Medina indicó la propuesta fue enviada a Bogotá y que la Dirección de patrimonio y Memoria solicitó algunos ajustes, los cuáles se le hicieron y se volvió a enviar la iniciativa, para su aprobación.

El funcionario indicó que ya llegó a su oficina la carta de aceptación de la postulación, por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, firmado por su director Alberto Escovar Wilson- White, en la que indica que el documento ha cumplido con los requisitos técnicos para ser presentado ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

La salsa caleña está a un paso de ser declarada Patrimonio Inmaterial de la Nación.

En dicho documento se invita a la Secretaría de Cultura de Cali para que haga la presentación del proyecto "Complejo musical dancístico de la salsa caleña" ante el comité técnico de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en fecha que todavía no se ha definido.

Beneficio

Según indicó Medina, lo anterior permite darle un importante respaldo a la salsa caleña y a las diferentes manifestaciones que hay detrás de ella.

En ese sentido destacó diferentes beneficios que tendrá el convertir a la salsa caleña en patrimonio inmaterial de la nación.

El funcionario destacó que esto fortalecerá a quienes fabrican los zapatos para los bailarines, o quienes hacen sus vestuarios, como también a los diversos establecimientos nocturnos y academias de baile.

El "Complejo musical dancístico de la salsa caleña" como se ha denominado a la propuesta presentada a finales del año pasado al gobierno nacional incluye esas manifestaciones que hay detrás de la salsa.

Una vez sea aprobado, la salsa caleña ingresa a la lista representativa de patrimonio durante cinco años, quedando al nivel del Carnaval de Barranquilla, del Carnaval de Blancos y Negros, de la Música de Marimba, los Cantos del Sur del Pacífico y el Vallenato.

Luego de cinco años, se vuelve a valorar el plan especial de salvaguardia a ver si las tareas propuestas se han venido cumpliendo, y si es así, se valida de nuevo por cinco años más, hasta que con el paso del tiempo la salsa se pueda proponer como patrimonio de la humanidad.

Nombran Vicefiscal

El Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado, designó ayer a Martha Janeth Mancera como Vicefiscal General de la Nación encargado.

Mancera es abogada de la Universidad Libre de Bogotá con magister en derecho penal de la Universidad Libre de Cali.

Cuenta con dos especializaciones de la misma facultad, en Derecho Constitu-cional y Criminalística y Ciencias Forenses.

La nueva Vicefiscal ingresó a la Fiscalía General de la Nación en 1993 y se ha desempeñado como fiscal delegada ante los jueces especializados, fiscal delegada ante los jueces del circuito, directora seccional del Cuerpo Técnico de Investigación CTI en Cali, donde fue directora seccional del Valle del Cauca y directora de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.

Desde el 1 de diciembre de 2017 asumió la dirección de la Unidad Especial de Investigación, donde logró articular esfuerzos para ubicar en 47 la tasa de esclarecimiento de crímenes contra excombatientes, y llevó al 52% el esclarecimiento en cuanto a hechos violentos contra los defensores a los derechos humanos.

Ha sido reconocida con la mención de honor Enrique Low Murtra, máxima distinción para funcionarios judiciales. El nombramiento de Martha Janeth Mancera se hace luego que Juan Francisco Espinosa rechazara el cargo.

Martha Janeth Mancera.

Graffiti

MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono 8831111

Ante las dudas legales que rondan la elección del personero de Cali, el concejal Juan Martín Bravo, del Partido Conservador, propuso que se realicen consultas ante el Consejo de Estado para aclarar si, en las actuales circunstancias, la corporación está facultada para adelantar el proceso en cuestión...

Juan Martín Bravo

Como se recordará, la preocupación tiene que ver con el vencimiento del plazo legal para elegir al sucesor del personero municipal, Héctor Hugo Montoya, el cual venció el 10 de enero.

En una proposición presentada ayer, Bravo manifestó su preocupación por las responsabilidades legales que le podrían asistir al Concejo por realizar una elección extemporánea.

"Yo hago esto en bien del Concejo, de demostrar transparencia y claridad, porque los opostiores están esperando que elijamos al personero para que entren las demandas", dijo el concejal conservador, en diálogo con Graffiti.

"Quiero dejar esa proposición para dejar salvedad y evitar futuras demandas", agregó Bravo.

El 9 de enero, cuando el Concejo de Cali hundió el concurso de elección del personero -ante las observaciones hechas por la Procuraduría sobre la idoneidad de la Fundación de la Universidad del Valle para evaluar a los candidatos a este cargo-, Juan Martín Bravo votó en contra de esa decisión, al igual que lo hizo el concejal Roberto Ortiz, por considerar que la corporación no estaba facultada para suspender el proceso.

¿Se acatará la proposición de Bravo y se solicitará el concepto? Sea que sí o sea que no, habrá lluvia de demandas...

La elección del Personero de Cali está programada para el próximo 27 de febrero.

La señora **ALBA MARINA ORREGO VDA DE MONTOYA,** C.C. 29.765.162
Avisa que el señor **OBED ANTONIO ARISTIZABAL SERNA** con C.C. 2.627.372, falleció el día 01 de enero de 2.020, por tal motivo ella en su calidad de compañera permanente, se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional a la cual tenía derecho el causante como pensionado de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle. Quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a dicha dependencia en la Gobernación del Valle.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 18 DE 2020

La señora **NORLY PIEDRAHITA RENGIFO** C.C. 29.844.926
Avisa que el señor **JULIO CESAR SALGUERO ROLDAN** con C.C. 6.478.386, falleció el día 04 de octubre de 2.017, por tal motivo ella en calidad de cónyuge, se ha presentado a reclamar el pago de las Cesantías Definitivas a la cual tenía derecho el causante como pensionado de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle. Quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a dicha dependencia en la Gobernación del Valle.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 18 DE 2020

Editorial

El futuro de los taches

Mantener estos elementos en las vías o quitarlos, debe ser producto de una valoración técnica.

Es necesario que la Secretaría de Movilidad de Cali realice con prontitud una evaluación técnica que determine la utilidad de los taches y bolardos que fueron instalados por la anterior administración municipal.

Si bien hay una mayoritaria animadversión frente a estos elementos por parte de quienes consideran que reducen el espacio para los automotores en las vías, la decisión de mantenerlos, reubicarlos o quitarlos no puede ser emocional, sino que debe partir de una valoración objetiva de los efectos que han tenido en la movilidad de la ciudad.

Cada quien ve el tema desde su punto de vista, por eso la decisión se debe tomar pensando en todos los actores viales, no solamente en los conductores de carros y motos, y considerando que los taches y los bolardos tienen como fin principal reducir la velocidad y, con ella, la accidentalidad en la ciudad.

Tal vez se encuentre que que algunos de estos elementos son inoficiosos y deben ser retirados y reubicados, pero así como la utilidad de algunos es discutible, hay otros que deben mantenerse, porque han aumentado la seguridad vial para peatones y ciclistas, que son los actores más vulnerables en nuestras calles.

Si un conjunto de taches y bolardos alarga el tiempo de desplazamiento de quienes van en carros y motos, pero reduce la posibilidad de que quienes van a pie o en bicicleta sufran accidentes, debe mantenerse. La protección de vidas, debe ser una prioridad indiscutible.

La decisión que se tome debe ir acompañada de una campaña permanente de pedagogía ciudadana enfocada en la convivencia en las vías y el respeto entre los actores de la movilidad, para que cada quien asuma su rol en las calles con la mayor responsabilidad posible.

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra

Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Más y más basuras

ABUNDAN EN LAS CALLES DE CALI LOS SEPARADORES CONVERTIDOS EN BASUREROS. ¿POR QUÉ TAN SUCIOS CON LA CIUDAD?

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

EN TORNO A...

Maestros: derechos y deberes

ROSA MARÍA AGUDELO

Esta semana Fecode realizará un paro nacional de 48 horas. La jornada se convoca por tres motivos. El primero, por la defensa de la vida de los líderes y garantías para ejercicio de la profesión docente. El segundo, por el derecho a la salud con dignidad para el magisterio. El tercero, para sensibilizar a la ciudadanía en torno a una reforma Constitucional al Sistema General de Participaciones. Respeto los derechos sindicales pero me gustaría que Fecode liderara el debate en torno a la calidad educativa y no que sus movilizaciones se centren siempre en la satisfacción de las necesidades individuales de sus afiliados. Fecode pareciera no preocuparse por el interés general de la población que tiene a cargo. Es una vergüenza para Colombia los resultados de los jóvenes en las pruebas Saber 11. En nuestro país la proporción de estudiantes con puntajes en niveles bajo y medio-bajo en lectura crítica es de 37,2 %, así como en matemáticas de 45,1 %, que contrasta con el 5,7% y 13,9%, respectivamente, de los estudiantes que alcanzan niveles de desempeño alto. Los resultados evidencian una brecha gigantesca entre instituciones privadas y públicas. En la lista de los 25 mejores colegios del país no hay oficiales. La mayoría de los colegios públicos está en una grave situación académica. En el Ranking Col-Sapiens 2019, de los más de 9.300 colegios públicos activos del país, solo clasificaron un poco más de 100. ¿A qué se debe esta situación? ¿Qué responsabilidad le cabe a los maestros? Concordaba con el enfoque del hasta ayer secretario de Educación de Cali, el centro de las discusiones sobre educación debe ser la calidad y en ella la responsabilidad de los maestros.

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Hernán Sandoval Quintero

LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

Muy significativo que el Movimiento Estudiantil Unilibrista fuese quien primero lamentara e informara del fallecimiento de Hernán Sandoval Quintero. "Partió de este mundo, el amigo, el compañero de lucha y el maestro en las cosas de la vida. Merecedor de todos los honores, respetuoso de las diferencias, comprometido con la paz y su solución negociada". Esto indica que el maestro tuvo una historia en la Alma Máter y que sembró la vocación de defensor de derechos humanos, la transformación del ordenamiento jurídico y la consecución de la justicia social. Los estudiantes recuerdan siempre a quienes estiman como sus líderes emblemáticos, no importa que en el pasado protagonizaren sus luchas a través de los consejos directivos. Hernán Sandoval siguió el ejemplo de Gerardo Molina a quien la historia social siempre lo registra como líder de los movimientos estudiantiles y defensor de los derechos humanos. Deja un irreparable vacío. Murió el sábado en la noche, justamente en su ley, cuando su corazón se apagó tras muchas fatigas en la Litis defendiendo conquistas laborales. Precisamente regresaba de Bogotá después de actuar como negociador del pliego de Asproul, Asociación de Profesores de la Universidad Libre. Recuerdo a Hernán Sandoval en la década de los ochenta como defensor de presos políticos y coadyuvando con el proceso de reintegración a la vida civil. También hizo parte la fuerza restauradora que afrontó la crisis administrativa de la Universidad Libre de los años noventa. Ejerció como Secretario Académico y de Decano de la Facultad de Derecho. Paz en su tumba a quien también fue Personero Municipal y Defensor del Pueblo.

EN VOZ ALTA

¡Qué poco cuesta construir castillos en el aire y qué cara es su destrucción!
François Mauriac, escritor francés

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Las puertas de la vida

No salgas de la infancia apresuradamente. Luego querrás recuperar esos años.

No entres a la adolescencia convencido de que dominarás al mundo. La vida te llevará por caminos que todavía no sospechas.

No salgas de la adolescencia desperdiciando tu juventud. La juventud pertenece a todos, pero no es de nadie, ni en nadie queda.

No entres en la madurez creyendo que has vencido todas las etapas y que el triunfo llegará mañana. La felicidad, único triunfo, se encuentra en disfrutar todas las etapas de un camino, no al final de la ruta.

No recorras la madurez sin crear un tesoro del espíritu. Los tesoros de la tierra no son herencia para tus hijos.

No salgas de la madurez convencido que has triunfado. Tu triunfo lo me dirá el recuerdo que dejes.

No salgas de la madurez creyendo haber sido derrotado. Algo habrás dejado por pequeño que sea.

No entres a la vejez creyendo que el destino te ha sido adverso. Has sido tú quien lo ha elaborado.

No salgas de la vejez sin entregar tus consejos. Otros querrán imitarte.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Pesca ilegal
En operativo de la Armada Nacional cerca de la isla Gorgona, se incautó una tonelada de pesca ilegal cuando una embarcación artesanal con seis hombres a bordo adelantaba faenas de pesca.

Explosivos
Las autoridades buscan a los responsables que colocaron explosivos en un cajero automático en la vía Cali-Yumbo. Al parecer, los delincuentes no pudieron llevarse el dinero ante la rápida reacción de la policía indicaron voceros de la institución.

Habilitan
A partir de hoy quedará habilitada la plataforma para realizar la liquidación del impuesto automotor informó la Unidad de Rentas del Valle. Estará habilitada para cualquier computador y celulares.

Fumigan
Fumigaciones en Cali, La Unión y Roldanillo, realizará esta semana la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle con el fin de hacer control al dengue mientras que en Bugalagrande se hará inspección y tratamiento de sumideros.

Encargado

Luego de aceptar la renuncia de Rubén Darío Cárdenas, el alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, nombró como secretario encargado de Educación al licenciado William Rodríguez quien se desempeña como subsecretario de Calidad Educativa desde el 1 de enero. Rodríguez es licenciado en biología y química de la Universidad Santiago de Cali y tiene un Magister en Educación Popular de la Universidad del Valle.

Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA
falavi2005@yahoo.com
Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

Para tener en cuenta:
- Hay Luto en Higueroncito /Roldanillo/Valle del Cauca donde falleció la señora Clara María Posso de Padilla, custodia con su familia, de "El Señor de la Caña", imagen que apareció hace muchos en un tejo y que es venerada en su casa. La custodia ha pasado de generación en generación. Acuden creyentes a pedir a rogativas, en especial contra el cáncer y hay numerosos de los testimonios recibidos. La imagen nunca ha sido intervenida y en los últimos años ha tomado un color amarillo parejo. El sepelio de doña Claria Maria se cumplió el domingo, en Roldanillo, ante numerosas personas, además de sus familiares. Fue un encuentro de fe, solidaridad y hermandad.

La Pregunta Fregona:
- ¿Cuándo se esclarecerán todos los entuertos de aires de corrupción que soplan por la Secretaría de Educación del Municipio de Cali?

Al César lo que es del César:
- Impresionante y muy preocupante la forma en que se han reducido los caudales de rìos en el centro y norte del Valle.

Farándula en Acción:
- "La Patrona", otra estación de radio, que se abre paso en el dal en el Centro del Valle y tiene bastantes seguidores.

¿Qué dice Ventana sobre "El Señor de la Caña" y su imagen en Higueroncito/Roldanillo? ...Lea

Entre Tomates y Fresas:
- **Tomates:** muchos para aquellos que ayudan a convertir zonas del Centro de Cali en escombreras, como ocurre en El Calvario.
- **Fresas:** bastantes para seguidores de América y Deportivo Cali por los buenos resultados ante los equipos de Antioquia; La Mecha derrotò 2/0 al Medellín, y el Cali empató 2/2 con Nacional.

Las "Ultimas" del Periodismo:
- Los propietarios del 80% aprobaron aceptar una oferta y vender dicho porcentaje de Univisiòn, que pasa por mal momento financiero y perdida de audiencia...Daniel Coronel es uno de los golpeados con la esta decisión motivada en cifras en rojo. Ya fue superado por varios canales, cuando llegó a tener supremacía.
- **Chao...Nos vemos**.

Eventos de la feria no se harían en la Autopista

Estudian alternativas para el salsódromo

El salsódromo y otros espectáculos de la feria ya no se podrían realizar en la autopista debido a los trabajos de intervención con cables de alta tensión que adelantará en la vía Emcali, lo que impedirá grandes aglomeraciones.

Corfecali anunció que que desde la Administración Municipal se conformó una comisión especial para evaluar y proyectar el evento ferial en su versión número 63, dentro de cuya agenda se tiene como punto especial la información suministrada por Emcali, sobre su plan de expansión de la línea 115 kv que va desde Juanchito hasta Meléndez y que pasará por la autopista suroriental, lugar donde se realizan los desfiles del Salsódromo, Carnaval de Cali Viejo, Autos clásicos y antiguos, el Grand Prix y conciertos de la Calle de la Feria.

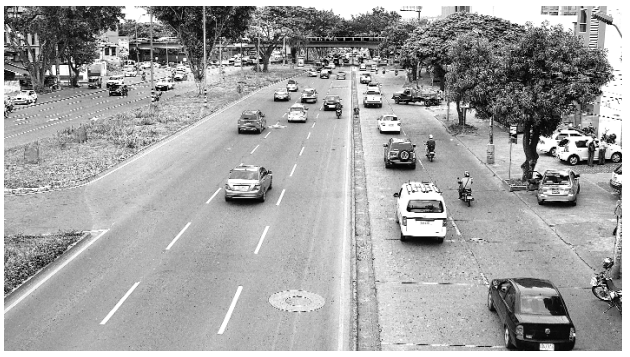

En la autopista ya no se harían más eventos feriales.

La entidad dijo que una vez se realicen los estudios técnicos y operativos de la Feria de Cali, Corfecali y la comisión determinarán la pertinencia de realizar o no los eventos de Feria en la Autopista Sur.

Homenaje a la mujer en Jamundí

Un reconocimiento a la mujer jamundeña hará la administración municipal.

Por esa razón la Alcaldía través de la Oficina de Equidad de Género para la Mujer, abrió convocatoria para exaltar y reconocer a mujeres lideresas y organizaciones de mujeres, que con su labor, contribuyen al desarrollo del municipio.

La Oficiona de Equidad de Género para la Mujer, invitó a las mujeres que quieran ser candidatas, para que se postulen ellas mismas, o lo pueden hacer otras personas e invitó a la comunidad a postular sus candidatas mediante cumplimiento de varios requisitos.

La convocatoria va hasta el 28 de febrero y la entrega del galardón será el 27 de marzo.

Tensión en Cauca

En el departamento del Cauca se mantiene la tensión de orden público luego del paro armado del ELN.

En operativo del Ejército en zona rural de Corinto, fueron desactivados doce artefactos explosivos .

Según indicaron las autoridades, se trata de diez granadas de fabricación casera y dos minas antipersonas.

Los explosivos, que fueron encontrados al lado de la vía que de Corinto conduce al corregimiento El Palo.

Por otra parte, dos campesinos fueron asesinados al parecer por disidencias de las Farc en un resguardo indígena del municipio de Miranda.

La Gobernación del Caua denunció denunció que una ambulancia fue atacada en Argelia, cuando un paciente era trasladado.

DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P. Informa a sus usuarios del servicio de aseo, los costos por componentes del servicio de asco, actualizando el CBL a pesos de julio de 2019 y aplicando los factores de productividad del 2019. Dando así cumplimiento a lo establecido la Circular CRA 02 de 2007 art. 5.1.2.4 de la Resolución CRA 403 de 2006

Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-60%	6.925	2.446	6.544
Residencial 2	-25%	13.728	4.587	12.952
Residencial 3	-4%	18.116	5.871	17.077
Residencial 4	0%	20.288	6.116	19.088
Residencial 5	50%	35.108	9.173	32.919
Residencial 6	60%	43.798	9.785	40.933
Pequeño Productor Comercial	50%	61.043	9.173	56.691
Pequeño Productor Industrial	30%	52.904	7.950	49.133
Pequeño Productor Oficial	0%	40.695	6.116	37.794

Las tarifas presentarán variaciones semestrales teniendo en cuenta la producción de residuos sólidos de los usuarios, en aplicación de la definido en la Resolución CRA 720 de 2015

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Dagua mediante Acuerdo No. 019-18 del 18 de diciembre de 2018

Costos por componentes Servicio Público de Aseo

TBL	TCL	TRT	TTL	TDF	TC
3.452	0	164.405	3.312	29.480	2.446

“Mi talento es negocio”

¿Estás en el mundo de las artes escénicas, las comunicaciones, la música, la gastronomía, la joyería y la bisutería, la moda, el software,TI, cuero, calzado, marroquinería y quieres vivir de tu talento?

¡Tú haces parte de la Economía Naranja! sácale jugo a las oportunidades que ofrece el Gobierno en el 2020

Fecha: Febrero 26
Lugar: Centro Cultural de Cali
Hora: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Entrada libre

Programación

- 8:30 a.m. Somos un Valle de gente creativa.
  Por: María Victoria Vásquez. Directora de la comisión regional de competitividad.
- 9:00 a.m. Alcaldía de Cali abre oportunidades para la creatividad
  Por: Argemiro Cortés, Secretario de Desarrollo Económico
- 9:30 a.m. Emprendimiento de alto impacto.
  Por: Isabela Echeverry, directora de la Unidad de Emprendimiento e Innovación de la Cámara de Comercio de Cali.
- 10:00 a.m. Oportunidades del Gobierno Nacional para la economía naranja.
  Por: Felipe Buitrago Restrepo. Viceministro de la creatividad y la economía naranja.
- 10:30 a.m. Hable con pasión de su negocio: modelo para elaborar un Pitch poderoso. Por: Jaime Riascos de Palabrarte.

Inscripciones: www.occidente.co

DIARIO OCCIDENTE

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

De forma saludable y responsable

Cinco tips para premiar a su mascota

Los amantes de las mascotas usan como premios golosinas y masticables como ayuda en los entrenamientos o como recompensas por buen comportamiento. Estos comestibles también son utiles para apoyar el ejercicio, para proporcionar una ocupación duradera y a veces solo para consentirlos. No importa la razón, el resultado es un vínculo fortalecido entre los humanos y los miembros de la familia de cuatro patas. Siga estas cinco recomendaciones para que su mascota disfrute de un premio saludable y responsable:

La moderación es muy importante para las mascotas, se recomienda que los premios no representen más del 10% de la ingesta calórica de una mascota y siempre revisar las pautas de alimentación en el paquete.

Manténgalo seguro. La seguridad de su mascota es la prioridad para los miembros de PFI. Para ayudar a mantener a su perro seguro, supervise cuando él o ella esté disfrutando de la digestión. Además, para ayudar a evitar la posibilidad de asfixia, los amantes de las mascotas deben buscar masticables recomendados para el tamaño de su mascota y un poco más grandes que el tamaño de su boca.

Use golosinas para mascotas junto con una dieta completa y equilibrada que contenga las vitaminas, minerales, ácidos grasos esenciales, proteínas y aminoácidos en las cantidades adecuadas para la etapa de vida específica de su mascota.

Evite premiar con sobras de la mesa. Muchos alimentos para humanos no se recomiendan para una mascota y pueden alterar su dieta equilibrada. Estas pueden causar malestar digestivo y contribuir a la obesidad. Algunos alimentos humanos pueden causar serios problemas de salud en un gato o un perro (por ejemplo, chocolate, aguacate, maíz, cebolla, uvas, pasas, nueces de macadamia, bebidas con cafeína y alcohol). Alimentar a las mascotas con los restos de la mesa también puede fomentar comportamientos indeseables, como mendigar o saltar en la mesa.

Asegúrese de que su mascota haga mucho ejercicio y tome agua fresca. El ejercicio y el juego no solo son buenos para la salud y el bienestar de su mascota, sino que también pueden ayudar a fortalecer el vínculo que tiene con sus mascotas.

Útiles para el entrenamiento

Carlos Cifuentes médico veterinario de Pet Food Institute afirma que "las golosinas pueden ser un motivador útil para proporcionar un refuerzo conductual durante el proceso de entrenamiento de una mascota.

Se ha notado que las golosinas particularmente olorosas pueden ser especialmente útiles en el proceso de entrenamiento y obediencia y pueden atraer el fuerte sentido del olfato de los perros y gatos. Es importante siempre revisar la tabla nutricional para saber que ingredientes traen y que sean saludables".

Con estas recomendaciones usted y su mascota podrán disfrutar de tiempo de calidad juntos de forma saludable, responsable y segura. Recuerde no dar premios en exceso y siempre premiar las conductas activas para evitar el sedetarismo y prevenir la obesidad.

Clijsters cayó ante Muguruza

Vuelta especial. La belga Kim Clijsters, con 36 años y tres hijos, regresó oficialmente. En su primer partido en ocho años, cedió ante la española Garbiñe Muguruza, quien venía de llegar a la final del Abierto de Australia, que perdió con la estadounidense Sofia Kenin.

Fue un regreso positivo para Clijsters, aunque fue superada por Muguruza por 6-2 y 7-6 (6) en la jornada de apertura del torneo WTA de Dubai, sobre cancha dura. Clijsters, en duelo de-N°1 del mundo y campeonas de Grand Slam, empezó con dudas, pero se soltó y mejoró mucho. La belga fue líder del ranking WTA en 2003 y ganadora de cuatro títulos Majors y así regresó a las pistas después de 2.728 días, cuando cedió ante la británica Laura Robson en la segunda ronda del US Open 2012. "Estoy muy feliz, ha sido un partido increíble, ante una gran jugadora. Su nivel ha sido muy bueno, y será difícil de nuevo. Esperaba momentos como estos en el desempate", dijo Muguruza muy seria sobre la pista, para añadir después que esperaba "mantener ese buen juego de principios de temporada" que le llevó a disputar la final.

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE

Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 8831111

Adrián Ramos: "No me cuesta jugar de 9"

Se habla mucho en el entorno escarlata del rendimiento mostrado hasta el momento por el baluarte americano, Adrián Ramos. Esto ligado a que el experimentado atacante ha dejado algunas dudas en relación a su aporte al funcionamiento colectivo de América de Cali.

En inicio, el ex Borussia Dortmund ratificó que se encuentra entrenado con la premisa de alcanzar el nivel que todos esperan de él: "Debo seguir trabajando y entrenando para mejorar. Esto es de día a día y de trabajar mucho. Yo me siento bien, estoy tranquilo intentando hacer las cosas bien para aportarle al equipo, ya llegaran mejores momentos", puntualizó.

Adrián Ramos ha sido utilizado por su estratega en las posiciones de extremo y de delantero 9. En este último da la sensación que le cuesta más a Ramos, por verse limitado a ser referente en el área rival y el encargado de sellar las distintas jugadas colectivas.

Ramos juega en este lugar d ella cancha generalmente ante las ausencias obligadas del goleador americano, Michael Rangel. Así opinó Ramos sobre este aspecto: "Cuando juega Michael Rangel es otro tipo de delantero. Yo soy de otras características y por eso siempre intento ponerlas al servicio del equipo. Estoy acostumbrado a jugar en esa posición de 9, y no me cuesta hacerlo", cerró el 20 escarlata.

Luis Sinisterra: seis a ocho meses de incapacidad

Momento en el que sale lesionado, Luis Sinisterra.

El atacante colombiano al servicio del Feyenoord neerlandés, Luis Sinisterra, sufrió una lesión de ligamentos en su rodilla derecha, que le generó una incapacidad de seis a ocho meses. En ese hilo, la Selección Colombia dirigida por Carlos Queiroz, pierde una interesante alternativa en ataque, a un mes y medio del comienzo de la Eliminatoria al Mundial d Qatar.

El comunicado oficial del Feyenoord, detalla lo siguiente:

"Sufrió una grave lesión en la rodilla el domingo en el partido fuera de casa contra PEC Zwolle. Se espera que esté fuera de circulación durante seis a ocho meses. Sinisterra se retiró un día antes justo antes del medio tiempo en el estadio MAC3PARK, durante el partido de competencia entre PEC Zwolle y Feyenoord (3-4). Feyenoord le desea todo el éxito y la fuerza para su recuperación".

Con 20 años, el delantero ya hizo parte de uan convocatoria con Carlos Queiroz. Lo citó para la gira de Colombia en Europa el pasado octubre y jugó 44 minutos en la derrota 3-0 ante Argelia.

Neymar estará ante el Dortmund

El astro del Scratch de Ouro, Neymar Jr, encendió las alarmas de su equipo, Paris Saint-Germain, luego de sufrir una lesión en sus costillas, generada en el partido ante el Montpellier disputado en los principios de febrero y desde entonces se ha perdido los dos duelos de su equipo.

Neymar jugará la Champions con PSG.

'L'Équipe' informó que Neymar estará a disposición de su entrenador, Thomas Tuchel, para el encuentro de la máxima competición continental recibiebndo al Dortmund en el 'parque de los príncipes. La información indica que el '10' ha entrenado con normalidad junto al resto del grupo todos estos días y que sus ausencias han sido por pura precaución.

De esta manera, Neymar podrá ser parte del equipo en su tercer intento por superar la primera eliminatoria de Champions con el cuadro de París.

Kanté se lesionó a los 12 minutos

En el duelo válido por la jornada 26 en la Premier League recibiendo a Manchester United que perdió Chelsea por 0-2, el centrocampista de los 'blues', N'Golo Kanté, aguantó muy poco sobre el terreno de juego debido a un pinchazo que le obligó a retirarse a los 12 minutos al no poder continuar.

El francés se fue al suelo por unos problemas musculares en la pierna, aunque no se pudo ver cuál es la zona afectada perfectamente. Al pasar delante desu DT, Frankie Lampard, el centrocampista hizo un gesto de tristeza y recibió el apoyo del entrenador del Chelsea, así que será cometido a unas pruebas cuanto antes para saber cuál es el alcance de la lesión.

Se esperan los resultados para conocer su incapacidad.

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. 883 1111 Exts: 110 - 165 -168 - 169 Cali
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

■ SuperIndustria ratifica a Facebook fortalecer seguridad

Deberá proteger datos personales de los colombianos

La Superintendencia de Industria y Comercio, en su rol de autoridad nacional de protección de datos personales, le ordenó a Facebook Colombia S.A.S. adoptar nuevas medidas y mejorar las existentes para garantizar la seguridad de los datos personales de más de 31 millones de colombianos usuarios de dicha red social.Mediante la resolución 4885 del 13 de febrero de 2020 se confirmó la orden impartida, en donde, entre otras, se concluyó lo siguiente:

■ Facebook Colombia S.A.S. realiza una actividad que involucra el Tratamiento de Datos personales. Pues, para prestar sus servicios de publicidad utiliza los Datos de los usuarios de Facebook Inc. Sin esta información, esa sociedad colombiana no podría prestar sus servicios. En otras palabras, el modelo de negocios de Facebook Colombia S.A.S. se basa en la recolección, uso y circulación de la información que realiza Facebook Inc.

■ Facebook Colombia S.A.S. es corresponsable del Tratamiento de Datos personales de los usuarios de la plataforma en Colombia, en virtud de sus vínculos jurídicos y económicos con el Grupo Facebook, y su participación en el Tratamiento de esos Datos.

■ Una empresa tan determinante en la ciberseguridad del mundo como lo es Facebook, en razón de la cantidad y calidad de información que maneja, tiene el deber de ser más que diligente en el Tratamiento de Datos, a fin de garantizar la protección de las personas y su privacidad. Por eso, esa empresa no debería ahorrar esfuerzos para mejorar los niveles de seguridad que exige la regulación para todos los usuarios de esa red social digital.

Seguridad a los registros

En cumplimiento con el mandato constitucional del artículo 15 según el cual, "En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución". Disposición suprema reglamentada por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual exige que los datos personales se traten con "las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento", la empresa Facebook Colombia S.A.S tendrá plazo hasta el 14 de junio del 2020 para implementar medidas útiles, y eficaces de seguridad que eviten:

- Acceso no autorizado o fraudulento.
- Uso no autorizado o fraudulento.
- Consulta no autorizada o fraudulenta.
- Adulteración no autorizada o fraudulenta.
- Pérdida no autorizada o fraudulenta.

Además, tendrá que certificarlas ante la Superintendencia de Industria y Comercio a través de una firma de auditoría externa.

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES : febrero-20

SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en $/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. PAOMR=4,12% aplica desde Mayo 2019. Costo Base de Comercialización Cf= 6.512 $/factura; Cv= 44.1526 $/kwh Febrero 2020

CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA

TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL ($/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; CUv = Gm+Tm+Dnm+Cvm+PRnm+Rm

Estratos	1		2		3		4	5 y 6	Com. e Ind. Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo		
Sencilla I (A)	237,4410	566,4445	296,8013	566,4445	481,4779	566,4445	566,4445	679,7335	679,7335
Sencilla I (C)	224,7615	536,4900	280,9519	536,4900	456,0165	536,4900	536,4900	643,7881	643,7881

MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel 1 (C)	Nivel 2	Nivel 3
SENCILLA	Todas Horas: 0-24	566,4445	536,4900	449,9998	399,1915
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	570,2252	540,2707	453,4187	402,6002
	Fuera de Pico	564,8818	534,9274	448,5866	397,7825
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	570,2252	540,2707	453,4187	402,6002
	Med: 4-9,12-18,21-23	566,3113	536,3568	449,8793	399,0714
	Mín: 23-04	561,1652	531,2107	445,2255	394,4315

CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS:			
Municipio	CALI	YUMBO	PTO. TEJADA
A.S.N.M.	991	1000	968
C.S. E.1-2-3	173	130	173
C.S. Z.Subnor.	184	138	184

(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red baja tensión propiedad OR
(C) Medición a Nivel 1 Transformador y Red baja tensión propiedad Cliente

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUv) EN [$/kWh]

Nivel Tensión	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	febrero-20 CUv (Aplicado)	CS:184 kWh Cali y Pto. Tejada(Subnormales) 1-CS	> CS
1 (A)	247,1894	35,4131	45,0011	192,5384	2,1500	44,1526	566,4445	188,6300	449,9998
1 (C)	247,1894	35,4131	45,0011	162,5839	2,1500	44,1526	536,4900	CS:138 kWh Yumbo (Subnormales)	
2	247,1894	35,4131	13,3358	107,7589	2,1500	44,1526	449,9998	1-CS	> CS
3	247,1894	35,4131	12,4398	57,8466	2,1500	44,1526	399,1915	188,6300	449,9998

Resoluciòn UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Año 2008: CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Resoluciòn UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Año 2008: CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.

EMCALI EICE - ESP

LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION DE ENERGÍA LE OFRECE ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL EN FORMA PERSONALIZADA.
Avenida 2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9o, Teléfonos 899 72 06 - 899 76 23 de Cali.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

FB INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **VÍCTOR ALFONSO DELGADO OROZCO** falleció el día 25 de diciembre de 2019, según el registro civil de defunción No. 09893802; quienes crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales del susodicho, favor presentarse en la Calle 18N # - 24, Oficina 801, de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO
FEBRERO 18 DE 2020

EDICTOS

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 4 de noviembre de 2019 falleció en Cali la señora ANA JULIA JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No.38.964.415 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ANA JOHANNA RADA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.31.175.010 en calidad de hija solicita el pago de la mesada pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2020. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. COD. INT. 20490

AVISO La sra Rosa María Castaño Franco C.C. 29.867.753 informa que el sr Alonso de Jesús Rivera Atehortua C.C. 3.038.247 falleció el día 27 de Enero de 2020, quien era docente del departamento del Valle. La sra Rosa María Castaño Franco se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL y Auxilio por muerte que corresponde. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educacion del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO FEBRERO 18 DE 2020. COD. INT. 20229

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-20-0029 del día 17 de Febrero de 2020, los señor(es) SARA LORENA ZUÑIGA TASCON c.c o nit 66996553 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EL BOSQUE . Localizado en AVENIDA 9 A ENTRE CALLE 54 NORTE Y ZV ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 20497

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-20-0068 del día 14 de Febrero de 2020, los señor(es) EDUARDO ALBERTO OSORNO CORREA, FLOR ALBA PALADINES PORTILLO c.c o nit 70138157, 31876552 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PALADINES OSORNO . Localizado en CALLE 5 A # 40 - 14 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 20498

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-20-0066 del día 13 de Febrero de 2020, los señor(es) DORIS FERNANDA MORA, JOSE EDGAR ARCE MORA c.c o nit 31940243, 16622102 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MORA ARCE . Localizado en CARRERA 24 B # 41 - 36 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 20499

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-19-0773 del día 12 de Febrero de 2020, los señor(es) MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION c.c o nit 890399011-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO SEDE LA PRIMAVERA . Localizado en CARRERA 35 # 34 C - 21 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 20500

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 23 de diciembre de 2019 falleció en Bogotá D.C el señor GUSTAVO ANTONIO VEGA GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía No.2.846.379 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MATILDE SABOGAL PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.31.399.104 en calidad de compañera permanente solicita el pago de la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2020. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Area de Prestaciones Sociales. COD. INT. 20492

Otras Ciudades

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y en la Radiodifusora Las Hojas FM. Estero del Lugar a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante, HÉCTOR JOAQUÍN CASTRO cédula 2.478.988 de El Águila V, cuyo último domicilio fue este Municipio, quien falleciera en El Dovio Valle, el día 06 del mes de febrero de 2019, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 01 de fecha Catorce (14) días del mes de febrero del año 2020, se ordena la publicación de éste Edicto en el periódico El Occidente, y la divulgación del mismo en la Radiodifusora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Quince (15) del mes de febrero del año dos mil Veinte (2020), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. COD. INT. 20495

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA ÚNICA DE ZARZAL,V. LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ZARZAL, VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES MIGUEL ÁNGEL TABORDA AGUDELO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 6.435.250 , expedida en Roldaniilo, Valle, , fallecido en Roldaniilo, Valle, el 09 de septiembre de 2007 y MARÍA DEL ROSARIO TABORDA DE TABORDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.769.083, expedida en Roldaniilo, Valle, fallecida en el municipio de Buga, Valle,, el día 25 de junio de 2015, sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios de los dos fue en el municipio de Zarzal, Valle. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 02 de fecha 11 de febrero de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 12 del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 8:00 de la mañana. AMPARO VIDARTE SANCHEZ NOTARIA UNICA ENCARGADA DE ZARZAL VALLE. COD. INT. 20496

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "NORBERTO DÍAZ FLOR", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 16.987.016 expedida en Obando (Valle), fallecido el día Diecisiete (17) de Enero del año 2020, en Pereira (Risaralda), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 09 de fecha Treçe (13) de Febrero del 2020. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENASE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Catorce (14) de Febrero del Dos Mil Veinte (2.020), siendo las 8.00 A.M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO. COD. INT. 20496

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "WILMER ANTONIO MONTOYA BEDOYA", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 94.273.812, fallecido el día Veintisiete (27) de Enero del año 2019, en Santiago de Cali (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 08 de fecha Treçe (13) de Febrero del 2.020. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENASE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Catorce (14) de Febrero del Dos Mil Veinte (2 020) siendo las 8 00 A.M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO. COD. INT. 20496

EDICTO No. ESU 0031 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) VÍCTOR MARIO VELASCO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 14.995.298 Fallecido(s) el 01/11/2019, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asien-

La señora **DANIELA CARDONA VALLEJO** C.C. 1.037.611.452
Avisa que la señora **MARIA FANNY VALLEJO CUERVO** con C.C. 31.402.017, falleció el día 18 de enero de 2.020, por tal motivo ella en calidad de hija, se ha presentado a reclamar las Cesantías Definitivas y el seguro por muerte a la cual a la cual tenía derecho la causante como pensionada de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle. Quien se crea con igual derecho debe presentarse a dicha dependencia en la Gobernación del Valle.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 18 DE 2020

AVISO CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Se hace conocimiento que el señor **JOSE GUSTAVO GUEVARA SEPULVEDA**, con cédula de ciudadanía No. 6.138.105 de Trujillo, extravió el título valor Certificado de Depósito a Término OPERACIÓN No. 69540CDT1005295. Numero del título valor: 1045730 de la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.** por valor de **$ 3.150.000,00 Mcte**, expedido a su nombre. Por tanto solicita su Cancelación y Reposición.

Por lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. En caso de oposición notificar en la sucursal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la CALLE 6 No. 9-50 Riofrio Valle.

LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

En cumplimiento de las disposiciones sustantivas laborales, informa que el día 13 de Octubre de 2019, falleció el Señor **OMAR VALENCIA GRANADA,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.975.848 de Cali (valle). Quienes se consideren con algún derecho de reclamar sus prestaciones sociales y demás, pueden presentar su solicitud ante el Departamento de Gestión Humana, Calle 5 Cra 62 esquina Pampalinda.

TERCER AVISO FEBRERO 18 DE 2020.

A V I S O

La suscrita Agente Especial de la **Cooperativa Multiactiva Familiar De Trabajadores De La Seguridad Social- COOFAMILIAR**, informa que en cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1 del Art. 297 del Decreto 663 de 1993 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el Art. 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010, se da traslado por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación de este aviso a todos los acreedores y demás interesados en el proceso concursal, de la Rendición de cuentas por el periodo comprendido entre el 24 de Abril y el 31 de Diciembre de 2019.

Lo anterior con el fin de que dentro de este término se presenten las objeciones y/o reparos que les asistan.

El contenido completo del mencionado informe se puede consultar en la sede única del Proceso. Ubicada en la CL 25 NORTE 2BN 34 Barrio San Vicente - tel. 6616363.

JACKELINE ANDREA VALDERRAMA QUINTERO
AGENTE ESPECIAL

El señor **WILLIAM CARDONA VASQUEZ,** C.C. 6.355.962
Avisa que la señora **MARIA FANNY VALLEJO CUERVO** con C.C. 31.402.017, falleció el día 18 de enero de 2.020, al momento de su fallecimiento se encontraba como pensionada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. por tal motivo él en calidad de cónyuge, se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional. Quien se crea con igual derecho debe presentarse a dicha dependencia en la Gobernación del Valle del Cauca.

PRIMER AVISO FEBRERO 18 DE 2020

LA CUMBRE LIMPIA S.A. ESP Informa a sus usuarios del servicio de aseo, los costos por componentes del servicio de aseo, actualizando el CBL a pesos de julio de 2019 y aplicando los factores de productividad del 2019. Dando así cumplimiento a lo establecido en los arts. 22 de la Resolución CRA 351 de 2005, Circular CRA 02 de 2007 art. 5.1.2.4 de la Resolución CRA 403 de 2006

Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-40%	11.002	3.150	10.456
Residencial 2	-20%	14.669	4.200	13.941
Residencial 3	-10%	16.502	4.725	15.683
Residencial 4	0%	19.025	5.250	18.069
Residencial 5	50%	30.397	7.874	28.840
Residencial 6	60%	42.341	8.399	40.024
Pequeño Productor Comercial	50%	72.342	7.874	68.009
Pequeño Productor Industrial	30%	62.696	6.824	58.941
Pequeño Productor Oficial	0%	48.228	5.250	45.339

Las tarifas presentarán variaciones mensuales teniendo en cuenta la producción de residuos sólidos de los usuarios, en aplicación de la definido en la Resolución CRA 352 de 2005

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de La Cumbre mediante Acuerdo No. 011 del 23 de diciembre de 2016.

Costos por componentes Servicio Público de Aseo

CBL	CRT	CTE	CDT	CCS
28.069	84.176	10.182	32.792	1.159

GdO
Gases de Occidente

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tuberia:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

- $CUv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
- $Cuf_{m,i,j}$ Cargo Fijo.
- m: Mes de prestación del servicio.
- i: Mercado relevante de Comercialización.
- j: Comercializador
- $G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
- $T_{m,i,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
- $D_{m,i,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
- $Fpc_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
- $Cv_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
- $Cf_{m,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tuberia.
- ρ Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 198 de 2019 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Clientes/Información-Tarifaria.

Informa que para el mes de Febrero 2020

G m,i,j	679.90
T m,i,j	1,174.93
D m,i,j	1,225.65
Fpc m,i,j	1.000
% Perdidas	0.0%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j	2,645.92
GNCV	348

5. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

	CUv m,i,j	Cuf m,i,j
	$/m3	$/factura
Rango 1	3,080.48	2,646
Rango 2	3,065.48	2,646

	CUEq mi,i,j,e	TA*
	$/m3	$/factura
Estrato 1	3,357.62	1,392.13
Estrato 2	3,392.74	1,753.78

	Rangos de Consumo		D m,i,j	Alfa	D m,i,j	Cuf m,i,j
	Inicial	Final	$/m3		$/m3	$/factura
Rango 1	0	20,000	1,225.65	0	1,225.65	2,646
Rango 2	20,001	75,000	1,210.65	0	1,210.65	2,646
Rango 3	75,001	170,000	695.00	0	695.00	2,646
Rango 4	170,001	425,000	679.00	0	679.00	2,646
Rango 5	425,001	1,700,000	558.00	0	558.00	2,646
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	546.00	0	546.00	2,646

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios		
Estrato 1	(58.54)%	Cargo de Conexión	$	588,400
Estrato 2	(48.31)%	Reconexión desde el centro de medición**	$	30,100
Estratos 5 y 6	20.00%	Reconexión desde acometida**	$	135,300
No Residencial	8.90%	Revision Periodica Residencial	$	80,920

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

to principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 4 DE FEBRERO DE 2020, por LUZ MARY QUISOBONI IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.448, , EN CALIDAD DE CESIONARIA Y CONYUGE SOBREVIVIENTE. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0031 del 12 DE FEBRERO DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE FEBRERO DE 2020 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 22 DE FEBRERO DE 2020 a las 6:PM (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 12 DE FEBRERO DE 2020. EL NOTARIO RAUL JIMÉNEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. COD. INT. 20494

EDICTO No. ESU 0034 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSÉ OMAR ZUÑIGA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.339.615 Fallecido(s) el 28/12/2015, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 11 DE FEBRERO DE 2020, por YOLANDA MAYOR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.889.013,, CLAUDIA BEATRIZ ZUÑIGA MAYOR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.151.939.275,, OMAR RICARDO ZUÑIGA MAYOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 94.538.395,, JUAN GUILLERMO ZUÑIGA MAYOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.285.231, Y SANTIAGO ZUÑIGA MAYOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.112.490.589, , EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS LEGÍTIMOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0003 del 14 DE FEBRERO DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE FEBRERO DE 2020 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 25 DE FEBRERO DE 2020 a las 06:00 (M/PM). Este edicto se elaboró el día 14 DE FEBRERO DE 2020. EL NOTARIO HERMAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO ENCARGADO. COD. INT. 20494

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANDALUCÍA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes FLOR DE MARÍA COLORADO DE HERRERA, con cédula de ciudadanía numero 25.242.937 y JULIO CESAR HERERRA MOLINA, con cédula de ciudanía numero 1.364.132, quienes fallecieron en el municipio de Andalucía Valle el 18 de Junio del 2012 y el 05 de septiembre del 2009 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 001 del 11 de Febrero del 2020.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de Febrero del dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ NOTARIO. COD. INT. 20501

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARÍA MAGOLA GÓMEZ BERMUDEZ, Identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 66.724.929 de Tuluá Valle, quien falleció en Tuluá Valle, el día 25 de Agosto del 2.017. Aceptado el tramite notarial en esta notaría, mediante acta número 13 de fecha 15 de Febrero de 2.020. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Febrero 17 de 2.020 a las 8 a.m. Se desfija el : 02 MARZO DEL 2.020. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. 20501

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANDALUCÍA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HECTOR DE JESUS HERRERA COLORADO, con cédula de ciudadanía número 9.762.758, quien falleció en el municipio de Andalucía Valle el 02 de noviembre del 2014 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 002 del 11 de Febrero del 2020.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplía circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ NOTARIO. COD. INT. 20501

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARÍA CARMELA TOVAR O MARÍA CARMELA TOBAR, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 27.186.655 de Policarpa Nariño, quien falleció en Policarpa Nariño, el día 22 de Diciembre del 2.006. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 08 de fecha 14 de Febrero de 2.020. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Febrero 15 de 2.020 a las 8.a.m. Se desfija el: 28 FEBRERO DEL 2.020. CAMILO BUISTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. 20501

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de QUERUBÍN RODRÍGUEZ HURTADO, fallecido el 1 de marzo de 2012 en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6401287, quien tuvo su último domicilio en Pradera Valle, para que dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, presenten las solicitudes que consideren pertinentes. El trámite respectivo fue aprobado en esta Notaría, mediante acta No. 003 de 13 de febrero de 2020, en la que ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la emisora local. En cumplimiento de los artículos 3o del Decreto 902 de 1988, ordenase la fijación de este, en la cartelera de la notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. DR. GUILLERMO BARONA SOSSA NOTARIO UNICO PRADERA VALLE. COD. INT. 20502

FLORIDASEO ASEO S.A. E.S.P. Informa a sus usuarios del servicio de aseo, los costos por componentes del servicio de aseo, actualizando el CBL a pesos de julio de 2019 y aplicando los factores de productividad del 2019. Dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular CRA 02 de 2007 art. 5.1.2.4 de la Resolución CRA 403 de 2006

Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-15%	16.875	6.311	15.978
Residencial 2	-6%	19.698	6.980	18.620
Residencial 3	0%	21.584	7.425	20.386
Residencial 4	0%	23.158	7.425	21.830
Residencial 5	50%	39.936	11.138	37.512
Residencial 6	60%	50.914	11.880	47.638
Pequeño Productor Comercial Cat. 1	50%	68.756	11.138	63.941
Pequeño Productor Comercial Cat. 2	50%	39.730	11.138	37.322
Pequeño Productor Industrial	30%	59.588	9.653	55.415
Pequeño Productor Oficial	0%	45.837	7.425	42.627

Las tarifas presentarán variaciones mensuales teniendo en cuenta la producción de residuos sólidos de los usuarios, en aplicación de la definido en la Resolución CRA 720 de 2015

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Florida mediante Acuerdo No. 584 del 21 de diciembre de 2018.

Costos por componentes Servicio Público de Aseo

COSTO FIJO - CF	COSTO VARIABLE - CVN
7136/suscriptor	192056.33/ton

AVISO

El liquidador de la sociedad **FUNDACION PATIO DE PATTY EN LIQUIDACIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en la ley (Art. 232 C. Co.) y en cumplimiento de ella. AVISA: 1)Que la **FUNDACION PATIO DE PATTY EN LIQUIDACIÓN,** con domicilio en la ciudad de Palmira, identificada con Nit. 900.749.942-3, ha entrado en proceso de disolución y liquidación por decisión de sus socios de conformidad con la decisión adoptada en reunión de Asamblea General de Accionistas del pasado 02 de Diciembre de 2019, protocolizada mediante Acta No. 04 y decisión debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Palmira. 2)Que el liquidador designado es la señora MARIA LILIANA GALLEGO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.812.143. 3)Que los acreedores deberán presentar sus créditos en las oficinas del liquidador ubicadas en la Carrera 25 No. 37-26 de la ciudad de Palmira, dentro del término legal correspondiente y luego de la publicación y/o desfijación del presente aviso.

EL LIQUIDADOR, María Liliana Gallego Muñoz.

GdO
Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, **Grupo No.2:** Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, **Grupo No.3:** Buenaventura, **Grupo No.4:** Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrío, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, **Grupo No.5:** Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$	Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$	Cargo Fijo.
m:	Mes de prestación del servicio.
i:	Mercado relevante de Comercialización.
j:	Comercializador
$G_{m,i,j}$	Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$	Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$	Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$	Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ	Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 198 de 2019 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 y sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. La Resolución CREG 197 de 2017 , aprueba el cargo transitorio por uso del sistema de distribución unificando los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

6. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Clientes/Información-Tarifaria.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Informa que para el mes de Febrero 2020

G m,i,j	953.30
T m,i,j	790.57
D m,i,j Residencial	549.15
D m,i,j No Residencial	267.40
Fpc m,i,j	1.00
% Perdidas	1.12%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j Cali	2,430.03
Cuf m,i,j Cauca	3,287.73
Cuf m,i,j Buenaventura	2,302.85
Cuf m,i,j 16 Municipios	2,027.14
Cuf m,i,j 23 Municipios	2,895.42

7. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq mi,i,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	2,577.49	1,031.00	60.00%
		Estrato 2	2,582.94	1,291.47	50.00%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	2,683.24	1,080.96	59.71%
		Estrato 2	2,689.47	1,347.65	49.89%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	2,614.66	1,265.73	51.59%
		Estrato 2	2,601.42	1,581.28	39.21%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	2,519.50	1,054.89	58.13%
		Estrato 2	2,523.78	1,321.55	47.64%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	2,580.78	1,032.31	60.00%
		Estrato 2	2,613.66	1,306.83	50.00%

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j $/m3	D m,i,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,312.77	549.15
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,192.62	429.00
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,187.62	424.00
Industrial	Rango 1	0	5,000	2,162.62	399.00
	Rango 2	5,001	30,000	2,150.62	387.00
	Rango 3	30,001	75,000	2,084.62	321.00

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,i,j $/m3
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	248.00
	Rango 5	200,001	400,000	223.00
	Rango 6	400,001	700,000	201.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	101.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	228.00
	Rango 2	100,001	500,000	181.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	136.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	96.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100,000	233.00
	Rango 2	100,001	500,000	191.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	134.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	97.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	358.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	358.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	358.00
EDS Pública	Rango 2	100,001	200,000	358.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	358.00

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 588,400	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	$ 30,100	No Residencial	8.90%
Reconexión desde acometida**	$ 135,300		
Reconexion Industrial & EDS	$ 146,514		
Revisión Periódica Residencial (mas IVA)	$ 80,920		

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Participa en el **sorteo** de un espectacular

Mini Cooper S 2020

por compras superiores a **$ 150.000** de febrero 14 a julio 4

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

CONDICIONES DEL SORTEO: Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza Cali recibirán en los puntos destinados para tal efecto por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($150.000,00) (incluido el valor del IVA) dos (2) boletas por compras realizadas desde el día 14 de febrero de 2020 al 4 de julio de 2020 de lunes a domingo entre las 10:00 AM y las 3:00 PM y una (1) boleta por compras realizadas desde el día 14 de febrero de 2020 al 4 de julio de 2020 de lunes a domingo entre las 3:01 PM y las 11:00 PM. Aplican compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Jardín Plaza Cali, con excepción de las facturas correspondientes a Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 40 unidades para las compras realizadas entre las 10:00 AM y las 3:00 PM y de 20 unidades para las compras realizadas entre las 3:01 PM y las 11:00 PM., en caso que la hora de compra no se encuentre inscrita en la factura de venta solo se entregará una boleta por cada $150.000 en compras. Las boletas se podrán redimir entre los días 14 de febrero de 2020 al 4 de julio de 2020 desde las 10:00 am hasta 8:00 p.m., y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m, a excepción del día 4 de julio de 2020, día en que se atenderá hasta las 7:55 p.m. hora de cierre de las urnas para el respectivo sorteo a las 7:55 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio del sorteo se compone: De un (1) vehículo marca Mini Cooper referencia S, de 2.000 c.c., caja automática, rines de 17 pulgadas, a gasolina, de color rojo y modelo 2020. Habrá un ganador de un solo premio. El sorteo se realizará el día 4 de julio de 2020 a las 8:00 p.m. en la plazoleta sur al frente de Falabella del Centro Comercial Jardín Plaza Cali. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. Las boletas serán ingresadas al buzón por medio de la persona de la administración del centro comercial en el momento de la redención, el participante en el sorteo no tendrá contacto físico con las boletas pero si podrá vigilar de manera visual que la totalidad de boletas de ingresen a la urna. No se aceptan copias de facturas ni facturas digitales, órdenes de pedido, remisiones o facturas generadas en los establecimientos de comercio del centro comercial por cambio de mercancía o productos comprados en tiendas ubicadas por fuera del centro comercial Jardín Plaza Cali. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza Cali para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envió de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades que se promuevan por Centro Comercial Jardín Plaza Cali. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro comercial Jardín Plaza Cali y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del Centro comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en **www.jardinplaza.com**